



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13688/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 15. BIENESTAR SOCIAL: 13688/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESPIRO FAMILIAR, OCIO Y TIEMPO LIBRE CON PERSONAS CON AUTISMO Y DEL MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA 2026” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 85.439,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Dentro de Día 2026”, para el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2026, que desarrollará en el inmueble situado en la Avda. Gran Vía Tárrega Monteblando, 72 de Castelló de la Plana y cuyo objetivo general consiste en colaborar en la mejora de la calidad de vida de las familias con personas con autismo y de estas mismas así como concienciar socialmente a favor de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) realiza las siguientes actividades: a) Respiro familiar: Fines de semana y vacaciones escolares, en el que se realizan actividades de juegos en el parque, piscina, paseos, excursiones por la montaña, así como actividades en el entorno del hogar como poner la mesa, lavadoras y tender la ropa... b) Servicios de urgencia, asesoramiento e información familiar, que se realizan en situaciones de urgencias familiares que impidan el cuidado de un/a hijo/a con TEA como hospitalización o viajes por trabajo de algún/a progenitor/a y c) Mantenimiento de Residencia y Centro de Día APNAC, en el que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana financia parte del alquiler del inmueble.

Las personas destinatarias de este proyecto, un total de 51 personas, son niños/as y jóvenes con TEA (Trastorno del Espectro Autista) residentes en la provincia de Castellón. Por servicio y centro las personas destinatarias son: Respiro familiar, ocio y tiempo libre: 25 personas usuarias; Residencia: 21 personas usuarias y Centro de Día: 6 personas usuarias.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0567 Fecha: 02/07/2026



El importe total del proyecto asciende a 126.170,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Conselleria de Sanidad (5.000,00 €), Diputación de Castellón (7.601,00 €), Conselleria de Igualdad y PPII (5.000,00 €), Fundación Caixa Castellón (5.000,00 €), Fundación La Caixa Comunitat Valenciana (8.000,00 €), Ayuntamiento de Castelló de la Plana (85.439,00 €) y fondos propios (10.130,00 €).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 85.439,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 19 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en: gastos directos: gastos de personal (salario, Seguridad Social e IRPF) de una Monitora de Ocio y Tiempo Libre el 35% de su jornada durante 10 meses y una persona cuidadora, el 100% de su jornada durante 12 meses; alquiler local Residencia y Centro de Día (10 meses) y alimentación y limpieza; y gastos indirectos: reparaciones. La imputación de gastos indirectos a la subvención municipal no superará el 1,17% de la cantidad subvencionada. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta un programa de respiro familiar dirigido a personas con autismo durante los fines de semana y festivos. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en programar los respiros familiares anualmente, distribuyéndolos en dos o tres fines de semana al mes, teniendo en cuenta las festividades escolares. Esta propuesta se traslada a las familias para que confirmen la asistencia con una antelación de 10 días.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0567 Fecha: 02/07/2026





general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), con NIF G-12032926, para la ejecución del proyecto "Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Centro de Día 2026" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 85.439,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 85.439,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48911 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 85.439,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 85.439,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0567 Fecha: 02/07/2026

